



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD DE ENTREGA DEPOSITO JUDICIAL							
FECHA	SIETE (7) DE MARZO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00160	00
EJECUTANTE	MARIA ELVIA SANCHEZ SANCHEZ						
EJECUTADA	U.G.P.P.						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL ORDINARIO 2017-00757						

En el proceso ejecutivo laboral conexo, procede el despacho a resolver la solicitud del 28 de febrero de 2023, por medio de la cual el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega del depósito judicial que se encuentra depositado a órdenes del juzgado.

Para resolver la solicitud sea lo primero indicar que, consultada la plataforma de depósitos judiciales en la cuenta bancaria asignada para el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, no se encuentran títulos constituidos en favor de la acá ejecutante.

A su vez se remite al memorialista al auto de fecha 14 de febrero de 2023, por medio del cual el Juzgado ordenó la terminación por pago total de la obligación, precisamente asumiendo el contenido del escrito del apoderado de la parte ejecutante del 7 de febrero de 2023, quien remitió el anexo aportado por la UGPP, donde se ordenó el pago adeudado con abono a cuenta de la beneficiaria del pago, es decir, de la ejecutante.

Conforme a lo expuesto, será denegada la petición presentada. Terminado como se encuentra el proceso, se ordena regresar al archivo digital.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132688a90a910f6c08eae41e6577a1a7e1b6ecb4f256ae246f35762d4aa50907**

Documento generado en 07/03/2023 09:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>